

Exp.- 2017-209-02
Proceso: Ejecutivo seguido de ordinario
Demandante: JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S
Demandado: DAGOBERTO CHOGO GUTIÉRREZ

AL DESPACHO:

Informando que venció en silencio, el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte accionante, visible a folio 23 (fl 25-26).

A fls 27 a 30, obran respuestas a oficios de este juzgado por parte de los bancos GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE Y BOGOTA.

Se deja constancia que el señor Juez, los días 5 y 6 de marzo de 2020, se encuentra con permiso concedido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte.


MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte.

AUTO: 1-72

Atendiendo a que se corrió traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (fls 23, 25-26), sin que fuera objetada por la parte ejecutada, procede el Despacho a la revisión de la misma, conforme lo establece en el art. 446 del C.G.P.

Examinada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Juzgado la MODIFICARÁ, de acuerdo al mandamiento de pago (fl.11), por lo siguiente:

- Los intereses legales fueron liquidados por el togado a partir del 11 de julio de 2018 y no como quedó estipulado en el mandamiento de pago, esto es a partir del 11 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha hasta la cual fue elaborada la liquidación obrante a folio 23.

Conforme a lo anterior la liquidación del crédito, asciende a la suma de: **\$851.965,74**, así:

COSTAS DEL PROCESO ORD	\$828.116,00
INTERESES LEGALES (desde el 11/07/2019 y hasta el y hasta el 31 de diciembre del mismo año)	\$23.849,74
TOTAL \$851.965,74	

Exp.- 2017-209-02

Proceso: Ejecutivo seguido de ordinario

Demandante: JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S

Demandado: DAGOBERTO CHOGO GUTIÉRREZ

Así las cosas, se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte accionada, en suma de **\$851.965,74**

Se pone en conocimiento a las partes, la respuesta a oficios de este juzgado por parte de los bancos GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE Y BOGOTÁ visibles a folio 27 a 30, respectivamente.

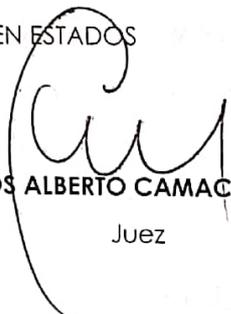
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte accionante, en suma de **\$851.965,74** conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. PONER en conocimiento a las partes, la respuesta a oficios de este juzgado por parte de los bancos GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE Y BOGOTÁ visibles a folio 27 a 30, respectivamente.

NOTIFIQUESE POR ANOTACION EN ESTADOS


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>40</u> fijado en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.	
Bucaramanga,	10 MAR 2020
MARY LEONOR REY JAIME Secretaria	